

Decreto N^o 8839 que concede el indulto a varios presos.—G.O.No. 7531,
del 4 de marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8839.

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 26^o del artículo 49, de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial, en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 23 de Septiembre y 23 de Diciembre, a los presos que estén cumpliendo penas en las cárceles de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, a los siguientes presos condenados por los Tribunales competentes:

Federico Mateo Jiménez, Juan Antonio Espailat, Bolívar Perdomo Soriano, Felipe Fadul, Juan Bautista de la Rosa, Pedro Bueno C., Salvador Crimaldi, Felipe Polanco, José Antonio Brito Lizardo, José Antonio Gómez, Francisco Herrera, Rafael Rodríguez N^o 2, Bartolo Santana, Juan María Valdez, Ramón Fermín, Juan Vicioso, Danilo Hinojosa, Ramón Pérez, Alejandro Acosta, Antonio Díaz, Ireno Durán, Ramón Henríquez, Octavio Minaya Ventura, Juan Abigaíl Soriano, Agustín Ramos, de la Penitenciaría Nacional; Anselmo de la Cruz, de Moca; Germán Rodríguez, de Monte Cristi; Francisco Ondini Flaquer, de La Romana; Germán Emilio Tejada, Carmen Josefa Acevedo, de San Cristóbal; Hector Manuel Ozoria A., de San Francisco de Macorís; Matías Drullard, Isidro Sarante, Zacarías Kerry, Juan Sarante, Eduardo Sarante, de Samaná.

Art. 2.— Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto, que después de salir de los establecimientos penitenciarios, cometan actos de mala conducta, a juicio del Procurador General de la República, demostrando así que no fueron merecedores de la generosa medida con que se les favoreció ingresarán de nuevo en dichos establecimientos, por efecto de una simple orden del indicado funcionario, y en ellos permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.— El Procurador General de la República, queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Art. 4.— El presente Decreto tendrá efectividad el día 27 de Febrero en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes

de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8841 que concede al señor Juan T. Trippe la condecoración de la Orden de Juan Pablo Duarte.—G.O.N° 7539, del 18 de marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8841.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República.

VISTA la Ley N° 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Juan T. Trippe, Presidente de la Pan American Airways,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Juan T. Trippe, Presidente de la Pan American Airways la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8842 que autoriza al señor Nadal Nadal Andreu á aceptar el cargo de Cónsul Honorario de la República de El Salvador, en San Pedro de Macorís.—G.O.N° 7539, del 18 de marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8842.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, por el señor Nadal Nadal Andreu, en solicitud de la autorización necesaria para poder aceptar el cargo de Cónsul Honorario de

de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 8841 que concede al señor Juan T. Trippe la condecoración de la Orden de Juan Pablo Duarte.—G.O.No 7539, del 18 de marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8841.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República.

VISTA la Ley No 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Juan T. Trippe, Presidente de la Pan American Airways,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Juan T. Trippe, Presidente de la Pan American Airways la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 8842 que autoriza al señor Nadal Nadal Andreu á aceptar el cargo de Cónsul Honorario de la República de El Salvador, en San Pedro de Macorís.—G.O.No 7539, del 18 de marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8842.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, por el señor Nadal Nadal Andreu, en solicitud de la autorización necesaria para poder aceptar el cargo de Cónsul Honorario de